



Libertad y Orden
República de Colombia
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES
- ANLA -
AUTO N° 03209
(06 de mayo de 2022)

“POR EL CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN Y SE TOMAN OTRAS DECISIONES”

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE COBRO COACTIVO DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES
—ANLA,

En uso de las facultades legales establecidas en la Ley 1066 de 2006, la Ley 1437 de 2011, el Decreto-Ley 624 de 1989 y sus modificaciones, el Decreto 1625 de 2016, así como de las conferidas por el Decreto- Ley 3573 de 2011, modificado por el Decreto 376 de 2020, la Resolución No. 621 del 15 de abril de 2019, las Resoluciones 0254, 0256 del 02 de febrero de 2021, 01957 del 05 de noviembre de 2021 y,

CONSIDERANDO:

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA, profirió un (1) auto de cobro por seguimiento, dentro del expediente EPD12196-00, del cual es titular la empresa **TRIUMPH COLOMBIA SAS**, con NIT. **900.318.899**; para el cobro de la obligación prevista en el acto administrativo se inició el proceso de cobro coactivo: CA-264-2017, el cual se describe a continuación:

EXPEDIENTE AMBIENTAL	A.A. DE COBRO	FECHA A.A.	PROCESO DE COBRO	AUTO DE APERTURA	FECHA A.A.	VALOR OBLIGACIÓN
EPD12196-00	4419	13/09/16	CA-264-2017	101	30/06/2017	\$1.888.000

Con auto No. 175 de 21/03/2018, se libró mandamiento de pago en contra de la mencionada empresa, por la suma contenida en el auto de cobro No. 4419 de 13/09/2016, el cual se notificó el 12/03/2021. Contra este acto administrativo no se propusieron excepciones.

Una vez verificado que, dentro del término establecido en el artículo 830 del Decreto 624/89 (Estatuto Tributario Nacional -ETN) en concordancia con el numeral 8 del Manual de Cobro Persuasivo y Coactivo de la Autoridad¹, la empresa **TRIUMPH COLOMBIA SAS**, con NIT. **900.318.899** no realizó el pago de la obligación, ni propuso excepciones y al no advertirse irregularidades procesales que subsanar, ni nulidades pendientes de resolver, se debe ordenar seguir adelante la ejecución en contra el deudor y decretar medidas cautelares, en términos del artículo 836 del ETN, que reza:

¹ Aprobado por Resolución 621/19- Versión 3.



“Por el cual se ordena seguir adelante con la ejecución y se toman otras decisiones”

Artículo 836. ORDEN DE EJECUCIÓN. Si vencido el término para excepcionar no se hubieren propuesto excepciones, o el deudor no hubiere pagado, el funcionario competente proferirá resolución ordenando la ejecución y el remate de los bienes embargados y secuestrados. Contra esta resolución no procede recurso alguno.

Parágrafo. Cuando previamente a la orden de ejecución de que trata el presente artículo, no se hubieren dispuesto medidas preventivas, **en dicho acto se decretará el embargo y secuestro de los bienes del deudor si estuvieren identificados**; en caso de desconocerse los mismos, se ordenará la investigación de ellos para que una vez identificados se embarguen y secuestren y se prosiga con el remate de los mismos”. Destacado fuera de texto original.

En mérito de lo expuesto, la Coordinadora del Grupo de Cobro Coactivo de la Oficina Asesora Jurídica de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - ORDENAR seguir adelante con la ejecución en contra de la empresa **TRIUMPH COLOMBIA SAS**, con NIT. **900.318.899**, por las obligaciones contenidas en el acto administrativo:

- a) Auto 4419 de 13/09/2016, mediante el cual se realizó un cobro por seguimiento para el mismo año, dentro del expediente EPD12196-00, por un valor de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS (\$1.888.000,00) M/L.**
- b) Por los intereses que se hayan causado desde la fecha en que se hizo exigible la obligación, hasta que se efectúe su pago más los gastos procesales en que se deba incurrir.

ARTICULO SEGUNDO – ORDENAR el embargo y retención de las sumas de dinero existentes, depositadas y que se llegaren a depositar, en las cuentas de ahorro y corrientes que se describen a continuación, cuyo titular es la empresa **TRIUMPH COLOMBIA SAS**, con NIT. **900.318.899.**

TIPO DE BIEN	TIPO DE CUENTA	NO. DE CUENTA	ESTADO	ENTIDAD	CIUDAD	SUCURSAL	FECHA APERTURA
CUENTA BANCARIA	CTE- JURIDIC	004260	NORMA	BANCO DE OCCIDENTE	BOGOTÁ	LA CABRERA	08/11/2013
CUENTA BANCARIA	CTE- JURIDIC	494570	ACEMB	BANCO DE BOGOTA	BOGOTÁ	GERENCIA BANC	15/01/2016
CUENTA BANCARIA	CTE- JURIDIC	000126	ACEMB	BBVA COLOMBIA	BOGOTÁ	EL RETIRO	18/03/2015

PARAGRAFO: Límitese la orden de embargo hasta la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) M/CTE.**

ARTICULO TERCERO – OFICIAR a las entidades financieras **BBVA COLOMBIA, BANCO DE BOGOTA** y **BANCO DE OCCIDENTE**, para que se registren las medidas cautelares aquí adoptadas y se pongan a disposición de esta Autoridad las sumas de dinero existentes en las cuentas a que se refiere el artículo segundo de este acto administrativo.



"Por el cual se ordena seguir adelante con la ejecución y se toman otras decisiones"

ARTÍCULO CUARTO-Los dineros embargados se deben poner a disposición de esta Autoridad en la cuenta Corriente No. 230-05554-3 del Banco de Occidente, a nombre del FONDO NACIONAL AMBIENTAL FONAM CON NIT 830.025.267-9.

ARTICULO QUINTO - ORDENAR la liquidación del crédito, así como las costas y gastos que se hayan generado dentro del proceso.

ARTICULO SEXTO – COMUNICAR el contenido de la esta decisión al representante legal del deudor o a su apoderado debidamente constituido, remitiéndole copia de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO – RECURSOS. Contra esta decisión no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 836 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 06 de mayo de 2022



ANGELA PATRICIA BUITRAGO ALVAREZ
Coordinadora del Grupo de Cobro Coactivos

Revisó: --LIBARDO GUAUTA RINCON (Profesional)
Proyectó: ANA CAROLINA FONSECA BARBOSA

Expediente No. CA-264-2017
Fecha: mayo 2022

Proceso No.: 2022087577

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.



ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

=====

ADVERTENCIA: ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE
RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL. POR TAL RAZON LOS DATOS CORRESPONDEN
A LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL
FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2017
FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DESDE EL: 2018 HASTA EL: 2022

=====

LAS PERSONAS JURIDICAS EN ESTADO DE LIQUIDACION NO TIENEN QUE RENOVAR LA MATRICULA Y/O INSCRIPCION MERCANTIL DESDE LA FECHA EN QUE SE INICIO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN. (ARTÍCULO 31 LEY 1429 DE 2010, CIRCULAR 019 DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO).

=====

CERTIFICA:
NOMBRE : TRIUMPH COLOMBIA S A S - EN LIQUIDACION
N.I.T. : 900.318.899-5, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:
MATRICULA NO: 01939493 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2009
CERTIFICA:
RENOVACION DE LA MATRICULA :31 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
ACTIVO TOTAL : 3,605,820,862

CERTIFICA:
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 127 NO. 7 C 09
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : IMURILLO@TRIUMPHCOLOMBIA.COM
DIRECCION COMERCIAL : CL 127 NO. 7 C 09
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : IMURILLO@TRIUMPHCOLOMBIA.COM

CERTIFICA:
CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ACCIONISTA UNICO DEL 14 DE OCTUBRE DE 2009, INSCRITA EL 20 DE OCTUBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 01335031 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA TRIUMPH COLOMBIA S A S.

CERTIFICA:
LA PERSONA JURÍDICA QUEDÓ DISUELTA Y EN ESTADO DE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY 1727 DE 2014, MEDIANTE INSCRIPCIÓN NO. 02821070 DE 26 DE ABRIL DE 2022.
CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
2	2010/01/20	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2010/01/29	01357647
5	2010/07/15	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2010/07/21	01399910
7	2011/01/03	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2011/01/05	01443141
09	2011/06/03	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2011/06/20	01489175
16	2015/02/12	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2015/02/16	01911949

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD SE DEDICARÁ DE MANERA ESPECIAL A LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) COMPRAVENTA INCLUSO A PLAZOS DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES Y MOTOCICLETAS NUEVOS Y USADOS. B) REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES Y MOTOCICLETAS NUEVOS Y USADOS. C) VENTA DE REPUESTOS PARA VEHÍCULOS AUTOMÓVILES Y MOTOCICLETAS NUEVOS Y USADOS. D) EN GENERAL REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD LÍCITA DE COMERCIO QUE GUARDE O NO RELACIÓN CON EL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4541 (COMERCIO DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

**** CAPITAL AUTORIZADO ****

VALOR : \$3,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 3,000,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

**** CAPITAL SUSCRITO ****

VALOR : \$1,350,637,500.00
NO. DE ACCIONES : 1,350,637.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

**** CAPITAL PAGADO ****

VALOR : \$1,350,637,500.00
NO. DE ACCIONES : 1,350,637.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

**** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) ****

QUE POR ACTA NO. 12 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 2 DE MARZO DE 2012, INSCRITA EL 13 DE ABRIL DE 2012 BAJO EL NUMERO 01624888 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON ARNAL DOMINGUEZ GUILLERMO JOSE	C.E. 00000000382507
SEGUNDO RENGLON MORILLO CALDERON INGRID JOSEFINA	C.E. 00000000382463
TERCER RENGLON MORILLO CALDERON INGRID JOSEFINA	C.E. 00000000382463

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SOCIEDAD ESTARÁ A CARGO DEL GERENTE Y SU SUPLENTE. LA JUNTA DIRECTIVA PODRÁ NOMBRAR A UN SUPLENTE, PARA QUE REEMPLACE AL GERENTE EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES. LA DESIGNACIÓN DEL GERENTE Y SU SUPLENTE SERÁN POR EL TÉRMINO QUE DESIGNE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, SI ÉSTA NO LO FIJA, SE ENTENDERÁ DESIGNADO INDEFINIDAMENTE.

CERTIFICA:

**** NOMBRAMIENTOS ****

QUE POR ACTA NO. 003 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01431062 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
--------	----------------

GERENTE

ARNAL DOMINGUEZ GUILLERMO JOSE C.E. 000000000382507
QUE POR ACTA NO. 01 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 9 DE JUNIO DE 2010,
INSCRITA EL 3 DE JULIO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01396141 DEL LIBRO IX,
FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	
MORILLO CALDERON INGRID JOSEFINA	C.E. 000000000382463

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL 24 DE FEBRERO DE 2017, INSCRITO EL 24 DE FEBRERO DE 2017, BAJO EL NO. 02189824 DEL LIBRO IX, MORILLO CALDERON INGRID JOSEFINA RENUNCIO AL CARGO DE SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, CON LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LA SENTENCIA C-621/03 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FUNCIONES: EL GERENTE Y SU SUPLENTE, ADEMÁS DE LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES LEGALES, PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO SOCIAL O LAS ACTIVIDADES DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EXPRESAMENTE SE LE FACULTA PARA QUE APRUEBE REGLAMENTO DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE ACCIONES, Y EL ESTABLECIMIENTO DE OFICINAS, SUCURSALES Y DEPENDENCIAS EN CUALQUIER LUGAR DEL PAÍS. NO OBSTANTE, EL GERENTE O SU SUPLENTE, REQUERIRÁN PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA: (I) ENAJENAR BIENES RAÍCES DE LA SOCIEDAD; (II) GARANTIZAR OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD Y/O DE TERCEROS, . NO OBSTANTE, EL GERENTE Y SU SUPLENTE REQUIEREN PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA, PARA LA CONTRATACIÓN Y FIRMA DE LOS CONTRATOS Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA CONTRATACIÓN Y GARANTIZAR OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD Y/O DE TERCEROS, SOLO EN LOS CASOS QUE CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A DOS MIL (2.000) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES VIGENTES.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **
QUE POR ACTA NO. 011 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01526973 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
GARCIA MUÑOZ ALVARO EDUARDO	C.C. 000000019347557

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : TRIUMPH 127
MATRICULA NO : 02020730 DE 27 DE AGOSTO DE 2010
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 127 NO. 7 C 09
TELEFONO : 5717022099
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : IMURILLO@TRIUMPHCOLOMBIA.COM

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 0066 DEL 15 DE ENERO DE 2018, INSCRITO EL 24 DE ENERO DE 2018 BAJO EL REGISTRO NO. 00165498 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 31 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C., COMUNICO QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 110013103031201700567, DE: BANCOLOMBIA S.A., CONTRA: TRIUMPH COLOMBIA S.A.S Y GUILLERMO JOSE ARNAL DOMINGUEZ, SE DECRETO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 17 DE SEPTIEMBRE DE 2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 6,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



Radicación: 2022091688-2-000

Fecha: 2022-05-11 14:34 Proceso: 2022091688 Anexos:
Trámite: 78-Notificaciones
Remitente: 7.6-GRUPO DE GESTIÓN DE NOTIFICACIONES
Destinatario: TRIUMPH COLOMBIA S.A.S.

7.6

Bogotá, D.C., 11 de mayo de 2022

Señores

TRIUMPH COLOMBIA SAS

Nit: 900.318.899

Representante legal/ apoderado/ autorizado

Dirección: CL 127 NO. 7 C 09

Bogotá D.C.

COMUNICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO

Referencia: Expediente: CA-264-2017.

Asunto: Comunicación Auto No. 03209 del 06 de mayo de 2022.

En atención a lo ordenado en la parte resolutive del acto administrativo: Auto No. 03209 del 06 de mayo de 2022, dentro del expediente No. CA-264-2017, por medio de la presente se COMUNICA el contenido del mismo para su conocimiento y fines pertinentes, para lo cual se establece acceso a la copia íntegra del acto administrativo.

Cordialmente,



EINER DANIEL AVENDAÑO VARGAS

Coordinador del Grupo de Gestión de Notificaciones

Fuente: RUES (Registro Único Empresarial).

Anexos: Auto No. 03209 del 06 de mayo de 2022.

Medio de Envío: Físico

Revisó: --ALBA LUZ TOVAR LOMBO (Contratista)
Proyectó: WILLIAM CASTRO PARRAGA

Fecha: 11/05/2022

Archívese en expediente: CA-264-2017.





Radicación: 2022091688-2-000

Fecha: 2022-05-11 14:34 Proceso: 2022091688 Anexos:

Trámite: 78-Notificaciones

Remitente: 7.6-GRUPO DE GESTIÓN DE NOTIFICACIONES

Destinatario: TRIUMPH COLOMBIA S.A.S.

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.



jueves, 12 de mayo de 2022

14:42:39

JORGE MALAVER

DESTINATARIO	CORREO	ASUNTO	FECHA DE ENVÍO
Consercio Viaductos Ciénaga Magdalena	Carrera 11 # 98-07 oficina 201	2022091961-2-000	anexo 1 usb marca kingston

MTS
ADMINISTRACION TOTAL S.A.S.

12 MAY 2022

CORRESPONDENCIA
RECIBIDO

FRONTERA ENERGY COLOMBIA CORP. SUCURSAL COLOMBIA	dl 110 9 25	2022092065-2-000	S
--	-------------	------------------	---

Frontera Energy
Colombia Corp.
NIT. 830.126.302-2

12 MAY 2022

EL RECIBIDO DEL PRESENTE
DOCUMENTO
NO IMPLICA SU ACEPTACIÓN
SOLO SU RADICACIÓN

TRIUMPH COLOMBIA S.A.S	dl 127 7c 09	2022091688-2-000	auto 03209com. 20 folio.
---------------------------	--------------	------------------	-----------------------------

Desconocido
1205-22

Mauricio A. Valene



Radicación: 2022097621-2-000

Fecha: 2022-05-18 12:00 Proceso: 2022097621 Anexos:
Trámite: 78-Notificaciones
Remitente: 7.6-GRUPO DE GESTIÓN DE NOTIFICACIONES
Destinatario: TRIUMPH COLOMBIA S.A.S.

7.6

Bogotá, D.C., 18 de mayo de 2022

Señores

TRIUMPH COLOMBIA SAS

Nit: 900.318.899

Representante legal/ apoderado/ autorizado

Correo electrónico: imurillo@triumphcolombia.com

COMUNICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO

Referencia: Expediente: CA-264-2017.

Asunto: Comunicación Auto No. 03209 del 06 de mayo de 2022.

En atención a lo ordenado en la parte resolutive del acto administrativo: Auto No. 03209 del 06 de mayo de 2022, dentro del expediente No. CA-264-2017, por medio de la presente se **COMUNICA** el contenido del mismo para su conocimiento y fines pertinentes, para lo cual se establece acceso a la copia íntegra del acto administrativo.

Cordialmente,



EINER DANIEL AVENDAÑO VARGAS

Coordinador del Grupo de Gestión de Notificaciones

Fuente: RUES (Registro Único Empresarial).

Anexos: Auto No. 03209 del 06 de mayo de 2022.

Medio de Envío: Correo Electrónico

Revisó: --ALBA LUZ TOVAR LOMBO (Contratista)

Proyectó: WILLIAM CASTRO PARRAGA

Fecha: 18/05/2022

Archívese en expediente: CA-264-2017.

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.





Radicación: 2022097621-2-000

Fecha: 2022-05-18 12:00 Proceso: 2022097621 Anexos:

Trámite: 78-Notificaciones

Remitente: 7.6-GRUPO DE GESTIÓN DE NOTIFICACIONES

Destinatario: TRIUMPH COLOMBIA S.A.S.





Certificado de notificación electrónica

Gestión de la Seguridad Electrónica (GSE) certifica que Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA, ha enviado una comunicación que se corresponde con la siguiente constancia de envío y con el texto que se detalla en las páginas siguientes: Fue enviado en fecha, contenido y forma, según consta en los registros de GSE, lo cual se certifica a instancias del propio interesado a los efectos probatorios conforme a derecho que estime pertinentes.

Remitente: notificacionesvital@anla.gov.co

Destinatario: imurillo@triumphcolombia.com

Asunto: (RA2022097621-2-000) Publicidad de acto administrativo No. 03209 - Expediente CA-264-2017.

Constancia de envío: 2022-may-18 15:09:46 GMT-05:00

IP: 100.25.36.16

Constancia de rebote: 2022-may-18 15:09:48 GMT-05:00

Tipo de rebote: General

* Correo electrónico: imurillo@triumphcolombia.com || Respuesta SMPT: (5.1.1) Dirección del destinatario rechazado, usuario desconocido.

Contenido de la comunicación:

- Ver anexo (2 página/s).

Documentos adjuntos a la comunicación:

- Nombre: 2022097621-2-000.pdf	- Tamaño: 144798 bytes
- Nombre: AUTO_03209_06052022 OAJ Especial.pdf	- Tamaño: 173875 bytes

Adjuntos:

- [2022097621-2-000.pdf](#)
- [AUTO_03209_06052022_OAI Especial.pdf](#)

Este es un mensaje electrónico generado desde un buzón automático que no está monitoreado, por favor no responda este correo ya que no recibirá ninguna respuesta. En caso de requerirlo vea nota al final.

Señores
TRIUMPH COLOMBIA SAS
Nit: 900.318.899
Representante legal/ apoderado/ autorizado
Correo electrónico: imurillo@triumphcolombia.com

Referencia: Expediente: CA-264-2017.
Asunto: Comunicación Auto No. 03209 del 06 de mayo de 2022.

Cordial saludo,
De conformidad con el proceso de publicidad iniciado por la Autoridad Ambiental ANLA en cumplimiento de lo ordenado en el Acto Administrativo No. 03209 les solicitamos tener en cuenta la siguiente información:

De conformidad con lo ordenado en el acto administrativo se realiza Comunicación.

En caso de requerir información adicional deberá comunicarse directamente con la Autoridad Ambiental ANLA.
Cordialmente,

ANLA

Nota: Estimado usuario(a):

*Este es un buzón automático que no se encuentra monitoreado, y en consecuencia **NO RECIBIRÁ RESPUESTA ALGUNA**. En caso de requerirlo deberá enviar su solicitud o comunicarse directamente con esta Autoridad a través de los canales oficiales dispuestos para tal efecto, así:*

Correo electrónico licencias@anla.gov.co

Sitio web de la entidad - www.anla.gov.co por el link del Centro de Contacto Ciudadano (CCC)- Buzón de "PQR".

Chat Institucional accediendo por el mismo sitio web.

Línea telefónica directa 2540100 o la línea gratuita nacional 018000112998

Acercándose al citado Centro de Contacto al Ciudadano ubicado en la Carrera 13A No. 34 - 72 de Bogotá D.C., de lunes a viernes en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua.

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórme al remitente y luego bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. LEGAL NOTICE: This e-mail transmission contains confidential information la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA. If you are not the intended recipient, you should not use, hold, print, copy, distribute or make public its content, on the contrary it could have legal repercussions as contained in Law 1273 of 5 January 2009 and all that apply. If you have received this e-mail transmission in error, Please inform the sender and then delete it. If you are the intended recipient, we ask you not to make public the content, the data or contact information of the sender and in general the information of this document or attached file, unless a written authorization exists.